

SOBRE LA SITUACION ECONOMICA DE LA EMPRESA

En la reunión celebrada por el Jurado Central el día 17.9.75 en Santander, la Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 1008/1975 de 9 de Mayo, informó sobre la situación económica de la Empresa en los siguientes términos:

A pesar de la situación de crisis económica que afecta al país, la actividad de la Compañía no se ha visto sensiblemente afectada hasta el momento actual como lo demuestra el hecho de que el nivel de ventas a 31 de Julio es un 17% superior al alcanzado en igual periodo del año anterior y que descontando el efecto de inflación todavía supone un ligero aumento en la actividad.

Sin embargo para el año 76 debido fundamentalmente a la disminución de las compras a realizar por la Telefónica, se prevé que la repercusión en Standard hará disminuir en un 8,5% aproximadamente el nivel de actividad, principalmente en las fábricas de Ramirez de Prado y Villaverde .

Para la eliminación de los efectos nocivos de ésta prevista disminución en las ventas la Compañía intentará fomentar sus exportaciones, siendo una muestra de ello, la consecución del contrato para la instalación y puesta en funcionamiento de una fábrica en Argelia.

En lo que respecta a la política sobre el personal, se tratará de compensar estas bajas mediante:

- Reducción de horas extras (actualmente su nivel es de un 9% aprox.)
- Congelación de la Plantilla al nivel actual (20.068 trabajadores)
- Transferencia del personal de las secciones más afectadas a aquellas

en que la actividad se sigue incrementando.

- Eliminación de la subcontratación de aquellos trabajos que puedan ser realizados en la Compañía

Hasta aquí el informe de la Dirección de la Compañía.

De la información dada por la compañía los vocales del Jurado sacamos las siguientes conclusiones:

- 1º Los rumores que actualmente circulan sobre la "existencia de crisis en la Compañía" es evidente que son completamente infundados y tendentes a crear entre los trabajadores un clima desfavorable cara a la negociación del Convenio.
- 2º Es intención de la Compañía, y así lo está haciendo en algunas áreas restringir el número de horas extraordinarias. De éste modo muchos trabajadores van a ser perjudicados en sus intereses, al disminuir sus ingresos de forma importante en muchos casos.
Esto hace evidente el que en el próximo convenio consigamos un sueldo justo que, nos permita vivir sin necesidad de realizar las horas extras que suponen, en realidad, una prolongación de la jornada y que deja al arbitrio de la Compañía una parte importante de nuestros ingresos.
- 3º Las transferencias de personal de un área a otra (dentro de las fábricas de Ramirez de Prado y Villaverde) deberán hacerse bajo la base del mutuo acuerdo entre empresa y trabajadores, por lo que en caso de duda, los trabajadores podrán dirigirse a la representación Sindical



Madrid, 19 de Septiembre de 1975

A. Piñedo

ADOLFO PIÑEDO

Secretario del Jurado Central